



MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 753 .

Los Vilos,

- 8 FEB. 2011

VISTOS:

- A. En conformidad a los artículos N°s 5, letra c) y 65, letra e), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- B. Lo dispuesto en el artículo 28, de la ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- C. Acuerdo de Concejo Municipal N°964, adoptado en sesión ordinaria N°83, de fecha 01 de febrero de 2011;

CONSIDERANDO:

- Solicitud realizada por Club Laboral Campomar de Los Vilos.

DECRETO:

1.- **OTORGASE**, al Club Laboral Campomar de Los Vilos, Persona Jurídica inscrita bajo el Registro público N° 199, de fecha 24 de mayo del año 1999, comodato por cinco años renovable, del inmueble cuya denominación común es: "Lote B1" cuya inscripción de dominio del inmueble consta a Fojas 512, Número 929 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Vilos del año 2007. Los deslindes del inmueble que se da en comodato es: Al Norponiente: en 150 metros con terreno de instalaciones Minera Los Pelambres; Al Surponiente: en 150 metros, con parte del Lote B; Al Nororiente: en 150 metros con terreno de instalaciones Minera Los Pelambres y; Suroriente: en 150 metros, con parte del Lote B, de conformidad del plano presentado al Concejo Municipal.

2.- **ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



EVELING CUEVAS TRIGO
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN JORQUERA NIÑO DE ZEPEDA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

C/c.- Oficina de Partes.
Secretaria Municipal.